

Consejería de Trabajo y Política Social

1118 Convenio colectivo de trabajo para limpieza pública viaria. Expediente 9/00.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Limpieza Pública Viaria (código de Convenio número 3001422), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 6-4-00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de enero de 2002.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

ACUERDOS

1º.- Revisión salarial, de conformidad con el Art. 23 del vigente Convenio Colectivo correspondiente al año 2001 una vez determinado definitivamente el Índice de Precios del año 2001 del 2'7% mas el 1%, lo que suma el total del 3'7% de incremento final correspondiente al ejercicio del año 2001.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo

Artículo 6.- DESCANSOS.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria: 47'46 euros

Artículo 8.- LICENCIAS

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 360'48 euros

Artículo 19.- PLUSES ESPECIALES

Plus de festividad: 90'87 euros
Plus de Planta: 3'12 euros
Plus de alcantarillado: 6'98 euros
Plus de colector: 4'36 euros

Artículo 22.- GASTO DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Dieta de 22'22 euros
Kilómetro 0'25 euros

Artículo 24.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 18.166'15 euros

Para el caso de muerte natural: 2.522'54 euros

Artículo 27.- AYUDA A MINUSVALIDOS.

63'90 euros

Artículo 28.- AYUDA ESCOLAR

40'77 euros de asignación anual.

Artículo 30.- PRESTAMOS

Empresas con más de 100 trabajadores: 8.850'14 euros

Empresas con menos de 100 trabajadores: 3.097'55 euros

Artículo 38.- SEGURIDAD E HIGIENE

Fondo para prótesis dentales y gafas: 1.009'80 euros

TABLA SALARIAL AÑO 2001

Se adjunta como anexo I

2.- Elaboración de la Tabla Salarial para el año 2002 de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del vigente convenio que establece una previsión de incremento salarial mediante una entrega a cuenta del IPC del 2% previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2002 mas un 1% lo que representa un 3% del total.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo

Artículo 6.- DESCANSOS.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria: 48'89 euros

Artículo 8.- LICENCIAS

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 371'29 euros

Artículo 19.- PLUSES ESPECIALES

Plus de festividad: 93'60 euros
Plus de Planta: 3'21 euros
Plus de alcantarillado: 7'19 euros
Plus de colector: 4'49 euros

Artículo 22.- GASTO DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Dieta de 22'89 euros.
Kilómetro 0'26 euros

Artículo 24.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o

absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional
18.711'13 euros

Para el caso de muerte natural: 2.598'22 euros

Artículo 27.- AYUDA A MINUSVALIDOS.
65'82 euros mensuales

Artículo 28.- AYUDA ESCOLAR
41'99 euros de asignación anual.

Artículo 30.- PRESTAMOS
Empresas con más de 100 trabajadores: 9.115'65
euros

Empresas con menos de 100 trabajadores: 3.190'48
euros

Artículo 38.- SEGURIDAD E HIGIENE
Fondo para prótesis dentales y gafas: 1.040'09 euros

TABLA SALARIAL AÑO 2002
Se adjunta como anexo II

Los incrementos pactados en la presente acta y tablas
salariales serán de aplicación por parte de las empresas
desde la fecha de la firma de la misma con independencia
de la publicación en el B.O.R.M.

CONVENIO COLECTIVO DE « RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA
Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO» DE LA REGION DE MURCIA. (EN EUROS)

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2001 (3,70% S/ SALARIOS 2000)

C A T E G O R I A S	SBASE	P.TOXICO	EXTRAS	P.R.D.	TRANSP.	TOTAL-2001
PEON RECOGIDA	733,37	220,01	733,37	101,48	48,88	16.178,37
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	733,37	220,01	733,37	14,11	48,88	15.129,93
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHEs	734,55	220,37	734,55	14,11	48,88	15.153,06
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	773,42	232,03	773,42	180,11	48,88	17.906,91
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	773,42	232,03	773,42	78,76	48,88	16.690,71
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	809,37	242,81	809,37	175,85	48,88	18.560,41
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	809,37	242,81	809,37	74,52	48,88	17.344,45
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	840,37	252,11	840,37	172,13	48,88	19.123,37
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	840,37	252,11	840,37	70,80	48,88	17.907,41
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	733,69	220,11	733,69	6,81	53,68	15.106,20
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	863,11	258,93	863,11	9,09	92,62	18.137,48
OFICIAL ADMON. 1ª	963,83	289,15	963,83	9,09	88,42	20.061,19
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	988,27	296,48	988,27	9,09	85,91	20.510,09
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.064,63	319,39	1.064,63	9,09	78,01	21.911,95
MEDICO DE EMPRESA	1.150,52	345,16	1.150,52	6,81	69,15	23.461,71
SUBDIRECTOR	1.239,51	371,85	1.239,51	6,81	59,96	25.095,64
DIRECTOR	1.367,36	410,21	1.367,36	6,81	46,77	27.443,22

TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2002 (3,00% A CUENTA S/ SALARIOS 2001)

C A T E G O R I A S	SBASE	P.TOXICO	EXTRAS	P.R.D.	TRANSP.	TOTAL-2001
PEON RECOGIDA	755,37	226,61	755,37	104,52	50,35	16.663,72
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	755,37	226,61	755,37	14,53	50,35	15.583,83
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHEs	756,59	226,98	756,59	14,53	50,35	15.607,65
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	796,62	238,99	796,62	185,51	50,35	18.444,12
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	796,62	238,99	796,62	81,12	50,35	17.191,43
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	833,65	250,10	833,65	181,13	50,35	19.117,22
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	833,65	250,10	833,65	76,76	50,35	17.864,79
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	865,58	259,67	865,58	177,29	50,35	19.697,07
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	865,58	259,67	865,58	72,92	50,35	18.444,63
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	755,70	226,71	755,70	7,01	55,29	15.559,39
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	889,00	266,70	889,00	9,36	95,40	18.681,60
OFICIAL ADMON. 1ª	992,74	297,82	992,74	9,36	91,07	20.663,02
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.017,92	305,38	1.017,92	9,36	88,49	21.125,39
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.096,57	328,97	1.096,57	9,36	80,35	22.569,31
MEDICO DE EMPRESA	1.185,04	355,51	1.185,04	7,01	71,22	24.165,56
SUBDIRECTOR	1.276,70	383,01	1.276,70	7,01	61,76	25.848,51
DIRECTOR	1.408,38	422,51	1.408,38	7,01	48,17	28.266,51